



RESOLUCION N° 012/2017

Y VISTOS: Las actuaciones administrativas obrantes en la Municipalidad de Colonia Caroya que han dado como resultado la clausura preventiva de la explotación comercial desarrollada en el inmueble de propiedad municipal denominado Il Castello sito en Plaza Nicolás Avellaneda de ésta Ciudad de Colonia Caroya a la altura del 3800;

Y CONSIDERANDO:

Que la clausura materializada de la explotación comercial desarrollada en el inmueble de propiedad municipal denominado Il Castello sito en Plaza Nicolás Avellaneda de ésta Ciudad de Colonia Caroya a la altura del 3800; ha sido dictada en función de los incumplimientos contractuales y a cargo de la Concesionada Emma Alicia Cejas conforme fuera argüido en el decreto N° 022/1017 de fecha 27 de enero de 2017;

Que no obstante la clausura antes referida se ha expedido el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Angel Pedano, en los Autos Caratulados "MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA c/ EMMA ALICIA CEJAS – DESALOJO" – Expte. 3450103 en cuanto ha autorizado el lanzamiento de la Concesionada del inmueble antes citado, conforme Decreto N° 022/2017 de fecha 27 de enero de 2017, Resolución N° 011/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, demás actuaciones administrativas consecuentes, librando el correspondiente Oficio con fecha 21 de febrero de 2017;

Que en virtud de todo lo antes expresado, actuaciones administrativas y judiciales descriptas la sanción de clausura oportunamente materializada de la explotación comercial desarrollada en el inmueble de propiedad municipal denominado Il Castello sito en Plaza Nicolás Avellaneda de ésta Ciudad de Colonia Caroya a la altura del 3800, ha quedado abstracta, porque con el diligenciamiento del Oficio de lanzamiento antes referido el Municipio recupera el uso y goce pleno y perfecto del dominio de su propiedad sobre dicho inmueble, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha sanción de clausura, por carecer ya de efecto y objeto, por lo que se deberá levantar la faja respectiva;

Que en virtud de que el Juez de Faltas de ésta Ciudad se encuentra de licencia por vacaciones, y que quien le sigue en sus funciones, el Sr. Asesor Letrado, se ha excusado de intervenir en éstas actuaciones conforme nota oportunamente remitida al Departamento Ejecutivo Municipal se trasladó el ejercicio de las funciones y competencias respectivas como Juez de Faltas en la cabeza del Señor Intendente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES INHERENTES AL SEÑOR JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°.-: ORDENAR el cese de la sanción de clausura de la explotación comercial desarrollada en el inmueble de propiedad municipal denominado Il Castello sito en Plaza Nicolás Avellaneda de ésta Ciudad de Colonia Caroya a la altura del 3800 y en consecuencia Ordenar el levantamiento de la faja respectiva, todo ello de acuerdo a los considerando Supra expresados.-

Art. 2°.-: Comuníquese, publíquese, dese en el Registro Municipal y archívese.-



COLONIA CAROYA, 22 de febrero de 2017.-

Avda. San Martín 3899 - Tel. 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar